

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral, interpuesto por PROTECCION S.A. contra NISSI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en atención a la solicitud de terminación de proceso por pago y levantamiento de medida cautelar presentada por la parte actora, se ORDENA la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral que hace el Art. 145 del C. P del T y de la SS, toda vez que ya fue pagada totalmente la obligación por parte de la ejecutada.

Se ordena el LEVANTAMIENTO del embargo de las medidas cautelares ordenadas. Líbrense los correspondientes oficios en caso de ser necesarios. En consecuencia, se ORDENA el ARCHIVO del presente proceso ejecutivo y se deja a disposición de la parte actora los depósitos judiciales para que sean reclamados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**